SALIDA
2021 - 21302
REGISTRO GENERAL
14/12/2021 09:48
Diputación de Soria
2006766262040e04fdd07e50ec0c0930X
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc

Diputación de Soria
ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

C/Caballeros, 17
42002 Soria
www.dipsoria.es
975101080

ASUNTO: Alegaciones al Informe provisional sobre FISCALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DECASTILLA Y LEÓN elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En escrito remitido por ese Consejo y recibido en Diputación el 1 de diciembre, dejan 15 días naturales para alegaciones.

Descargado el Informe de la Web, y atendida la materia por **el Servicio de Asistencia a Municipio, les comunico:**

Efectivamente y en cumplimiento de la Ley de Bases de Régimen Local, se presta a los municipios de la provincia (de -20.000 habitantes) **el servicio de Administración electrónica, que actualmente se realiza a través de un contrato de servicios con Espublico Servicios para la Administración** SL firmado el 2 de junio de 2020 con una duración de 2 años, prorrogable por otros 2. Su importe para la presente anualidad es de 134.151,03 (Iva incluido)

A través de este contrato de servicios **Diputación pone a disposición de los Ayuntamientos de la provincia** (y Entidades Locales Menores y Mancomunidades**) la plataforma Gestiona con la que poder cumplir con la administración electrónica.**

Como consecuencia de la epidemia el Servicio se mejoró en 2020 contratando la prestación de Gestiona Comunica (con un coste de 37.699,72 Iva incluido), que con fecha 31 de mayo de 2021 se volvió a contratar pero esta vez **modificando el contrato inicial continuando este servicio (de Gestiona Comunica**, herramientas colaborativas - teletrabajo, citas previas, teleconferencias…-) **y activando el Servicio de Mejora Continua** (centrado principalmente en la integración con la Plataforma de Contratación del Estado). Esta modificación tuvo un coste (24.200 € y 27.257,50 €, respectivamente, e ivas incluidos)

Se quiere hacer constar que **estos Servicios van acompañados de la asistencia y formación necesaria para implementarlos**, como recientemente hizo la empresa con su modulo de integración de los expedientes de contratación en la Plataforma de Contratación del Estado (donde se realizaron 5 seminarios distintos, en varias ediciones, para que todos los funcionarios, mayoritariamente Secretarios-Interventores, interesados pudieran asistir).

Esta formación y asistencia la mayoría de las veces es personalizada a las necesidades de cada Ayuntamiento (y/o funcionario) necesitado de la misma.

Gracias a esta plataforma de Gestiona y servicios accesorios, **los Ayuntamientos de la provincia de Soria están cumpliendo con la Administración Electrónica, centrándose el Servicio de Asistencia a Municipios** en evaluar el funcionamiento de la misma con la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA BENITO SERRANO MATA (DIPUTACIÓN DE SORIA)	Presidente	14/12/2021 08:32

SALIDA
REGISTRO GENERAL
Diputación de Soria
2021 - 21302
14/12/2021 09:48
2006766262040e04fdd07e50e0c0930X
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc

ejecución del contrato mencionado, y en la atención y corrección de anomalías puntuales y sus causas. Poniendo énfasis en que entidades locales que se conoce de la baja utilización de las utilidades que Gestiona ofrece, las utilicen como norma.

Por lo tanto **como primera alegación se solicita** que incluyan estos datos actualizados corrigiendo en donde proceda el mencionado informe (concretamente pag. 49 donde se menciona un coste no correcto para el servicio de Gestiona Comunica, en 2020, que fue de 37.699,72 Iva incluido (mucho uso en los meses duros de la pandemia, con los teleplenos, citas previas…..) siendo en esta anualidad su coste 24.200 € Iva incluido (y ya habiéndose normalizado su contratación, como modificación al contrato principal).

Del Servicio de Asistencia a Municipios se propone que, a partir de este Informe de fiscalización, se podría crear un Grupo de Trabajo entre todas las Diputaciones (que incluso actuando aisladamente coinciden) para coordinar y recoger cuantas mejoras que en el servicio de administración electrónica a los Ayuntamientos se pudieran implementar.

Se queda a disposición para cualquier aclaración o ampliación de datos.

EL PRESIDENTE,

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN. Valladolid

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA BENITO SERRANO MATA (DIPUTACIÓN DE SORIA)	Presidente	14/12/2021 08:32

Santa Marta de Tormes 14 de diciembre de 2021

Alegaciones al informe de 'Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las Entidades Locales de Castilla y León

En relación al informe de 'Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las Entidades Locales de Castilla y León', emitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, en coordinación con el Tribunal de Cuentas, para la elaboración de alegaciones indicarles que:

1. En relación con el punto V.4.1.3 dedicado a los instrumentos de creación de la sede electrónica (art 38 LRJSP) informan de que "el reglamento por el que se crea la sede electrónica y se regula el registro electrónico del Ayuntamiento está desactualizado e incluye una sede que no coincide con la actual". Esto se debe que existe un error en el documento publicación en el apartado 'Ordenanzas y Reglamentos' tanto de la Sede Electrónica municipal como de la página web. El último documento en el que se modifica la url de la sede electrónica no está publicado en la web pero adjuntamos pantallazo de la publicació en el Boletín Oficial de Provincia con fechas 28-06-2021 (con erro material que se subsanó) y 07-07-2021.

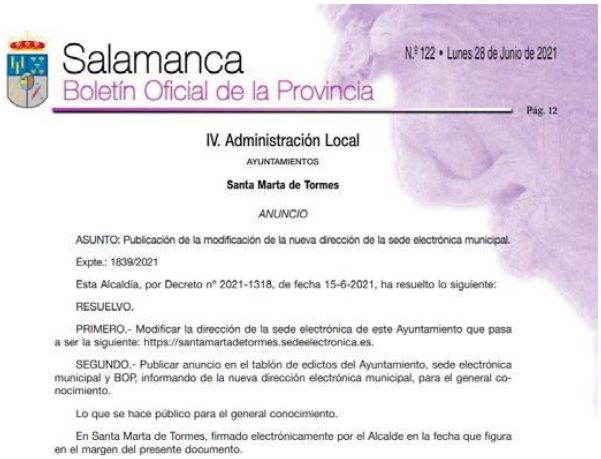

Salamanca
Boletín Oficial de la Provincia

N.º 122 • Lunes 28 de Junio de 2021

Pág. 12

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Santa Marta de Tormes

ANUNCIO

ASUNTO: Publicación de la modificación de la nueva dirección de la sede electrónica municipal.

Expte.: 1839/2021

Esta Alcaldía, por Decreto nº 2021-1318, de fecha 15-6-2021, ha resuelto lo siguiente:

RESUELVO.

PRIMERO.- Modificar la dirección de la sede electrónica de este Ayuntamiento que pasa a ser la siguiente: https://santamartadetormes.sedeelectronica.es.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sede electrónica municipal y BOP, informando de la nueva dirección electrónica municipal, para el general conocimiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Santa Marta de Tormes, firmado electrónicamente por el Alcalde en la fecha que figura en el margen del presente documento.

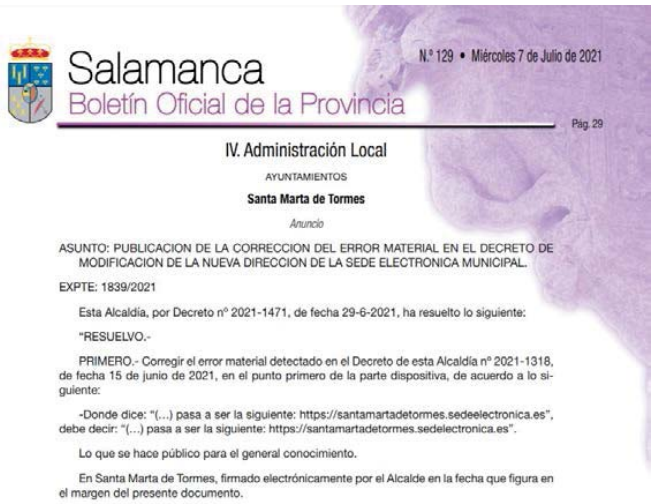

Salamanca
Boletín Oficial de la Provincia

N.º 129 • Miércoles 7 de Julio de 2021

Pág. 29

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Santa Marta de Tormes

Anuncio

ASUNTO: PUBLICACION DE LA CORRECCION DEL ERROR MATERIAL EN EL DECRETO DE MODIFICACION DE LA NUEVA DIRECCION DE LA SEDE ELECTRONICA MUNICIPAL.

EXPTE: 1839/2021

Esta Alcaldía, por Decreto nº 2021-1471, de fecha 29-6-2021, ha resuelto lo siguiente:

"RESUELVO.-

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el Decreto de esta Alcaldía nº 2021-1318, de fecha 15 de junio de 2021, en el punto primero de la parte dispositiva, de acuerdo a lo siguiente:

-Donde dice: "(...) pasa a ser la siguiente: https://santamartadetormes.sedeelectronica.es", debe decir: "(...) pasa a ser la siguiente: https://santamartadetormes.sedelectronica.es".

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Santa Marta de Tormes, firmado electrónicamente por el Alcalde en la fecha que figura en el margen del presente documento.

2. En cuanto al punto de comunicaciones seguras y medios de autentificación y titularidad de la sede electrónica del punto V.4.1.1. aclarar que, aunque en su informe lo hacen en el desarrollo pormenorizado de esa parte, que el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes subsanó la validez del certificado con la renovación de un sistema válido y emitido por una entidad de confianza, la FNMT.

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN".

Se ha recibido en la Diputación de Palencia el día 30 de noviembre de 2021, Informe provisional para alegaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, relativo a la "Fiscalización de la implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales de Castilla y León", incluido en el plan anual de fiscalizaciones 2020.

Una vez examinado el referido informe de fiscalización, se advierte la constancia en el mismo de algunos datos que no se corresponden con la realidad de la implantación y gestión que, en materia de administración electrónica, lleva a cabo esta Diputación en las entidades locales de la provincia.

Es por ello que siendo interés de esta Diputación trasladar a esa Institución una información completa y veraz, corrigiendo aquellos datos que no han sido trasladados de manera correcta para intentar trasladar una imagen fiel de la actuación provincial relativa a la implantación y gestión de la Administración electrónica, objetivo prioritario en nuestra gestión, planteamos y trasladamos las siguientes alegaciones:

SOBRE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO OFRECIDO POR LAS DIPUTACIONES

ALEGACIÓN PRIMERA.

Se indica en la **conclusión 2** que, de las 9 diputaciones provinciales existentes en Castilla y León, no todas disponen de planes y proyectos específicos para la implantación o desarrollo de

la administración electrónica en los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes o relativos a otras cuestiones más concretas relacionadas con ella. Dichas carencias afectan a cinco diputaciones, entre ellas Palencia.
Si bien no se indicó en el formulario enviado para la presente fiscalización, por su restringido formato, cabe indicar que la Diputación de Palencia dispone de:

- Plan de mejora e innovación aprobado en el año 2015 por la Junta de Gobierno de la Diputación que contempla, entre sus objetivos estratégicos, la adaptación total a la administración electrónica, alcanzar la interoperabilidad con el resto de Administraciones públicas, así como fomentar el aumento de la utilización de los servicios electrónicos y divulgar el uso de los mismos.

- Plan estratégico 2020 provincia de Palencia, aprobado por el Pleno de la Diputación en el año 2016.Tras una evaluación de necesidades se priorizan entre sus objetivos el desarrollo de infraestructuras de banda ancha, internet, gobernanza y relación on line de los ciudadanos con la Administración, incorporando a su contenido mecanismos de seguimiento y de control de indicadores de seguimiento.

ALEGACIÓN SEGUNDA

En la **conclusión 4** se indica que la mayoría de las Diputaciones carece de una regulación expresa del servicio de administración electrónica prestar en sus Ayuntamientos.

En el año 2010, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial el modelo de convenio de colaboración para la implantación de la administración electrónica con los Ayuntamientos de la provincia, convenio que fue suscrito con todos los Ayuntamientos de la provincia y en el cual se incluían los servicios de portal Web municipal, registro electrónico y portal del ciudadano.

Posteriormente en el año 2012 se firmó con los Ayuntamientos una adenda al referido convenio al efecto de ampliar nuevos servicios técnicos que ofrece la Diputación: copias de seguridad de la contabilidad municipal y alojamiento en lo0s servidores de la Diputación.

Se adjunta copia de ambos documentos firmados por los Ayuntamientos (muestra de uno de ellos). DOC.1 Y DOC.2.

Ampliado el servicio de prestación de administración electrónica, a través de la contratación externa del mismo con la empresa Espublico, todos los Ayuntamientos de la provincia, autorizaron expresamente su inclusión en el programa. (Se incluye un documento modelo).DOC.3.

En relación con la **conclusión 9** nos remitimos a lo expuesto en relación con la conclusión 4.

SOBRE EL DETALLE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PRESTADO

ALEGACIÓN TERCERA.
Conclusiones 13 y 14.

En relación con la implantación de los ocho servicios de administración electrónica cuya entrada en vigor no fue objeto de prórroga**. Conclusión 13**:

- Carpeta ciudadana. No se indicó en la documentación solicitada su habilitación, aunque sí se hizo constar la existencia del PAG. Confirmamos que todos los Ayuntamientos disponen de ella como puede comprobarse en su sede electrónica. Se acompaña imagen de una sede municipal. (DOC.4)
- Archivo electrónico. Tal y como se indicó en la documentación remitida durante los trabajos de fiscalización, todos los Ayuntamientos disponen de archivo electrónico facilitado por la empresa Espublico, alojado en servidores que cumplen normativa ENS y ENI.
- Plataforma de intermediación de datos. Desde la Diputación de Palencia se han recabado las autorizaciones de todos los Ayuntamientos de la provincia para gestionar el alta masiva de todos ellos en PID, estando pendientes de que por el Ministerio se permita esta integración.

En relación con los servicios cuya exigibilidad fue objeto de prórroga. **Conclusión 14:**

- Registro de empleados públicos habilitados. No es posible de momento la integración con la plataforma estatal, si bien procederemos a su integración masiva en cuanto resulte posible por parte del Ministerio.

- Archivo electrónico único. No ha sido posible hasta la fecha disponer de archivo electrónico único. Estamos pendientes de la disponibilidad de integración con archive, plataforma estatal a que esperamos adherirnos.

ALEGACIÓN CUARTA

En relación con otros servicios accesorios pero relevantes para el éxito de la implantación de la administración electrónica, se indica en la **conclusión 15** la deficiente información aportada por la Diputación de Palencia en relación con la asistencia y cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo ya expuesto en el cuestionario remitido y cumplimentado para la fiscalización llevada a cabo, esta Diputación ejecutó, mediante contratación externa y con la colaboración de los Secretarios de los Ayuntamientos y el Servicio de Asistencia a Municipios, los trabajos de adecuación al RGPD y LOPD en los 190 Ayuntamientos de la provincia.

Se impartió además formación presencial y online en materia de protección de datos a todos los empleados municipales para la correcta aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos.

La Diputación de Palencia, como ya se indicó en el cuestionario de base, ofreció la prestación del servicio de delegado de protección de datos para todos los Ayuntamientos de la provincia, nombrando para ello a un funcionario de esta Institución que ejercerá como DPD en los municipios que así lo acuerden.

Todos los Ayuntamiento firmaron el acuerdo de adhesión propuesto para la prestación de estos servicios ofrecidos por la Diputación. Se adjunta un documento- muestra. DOC.5.

ALEGACIÓN QUINTA

Se indica en la **conclusión 16** que la diputación de Palencia no presta asistencia a los Ayuntamientos para la elaboración de normativa en materia de administración electrónica.

Sin embargo, como ya se indicó en la documentación remitida al Consejo de Cuentas, la Diputación de Palencia si ofrece asistencia a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, en materia normativa para la regulación de la administración electrónica mediante

el asesoramiento general y asesoramiento específico a aquellos Ayuntamientos que así nos lo solicitan.

ALEGACIÓN SEXTA

En relación con la **conclusión 17** y según consta en la misma, la Diputación de Palencia ha impartido formación a todos los usuarios de los Ayuntamientos, en desarrollo del plan de formación continua en el aula a cargo de la empresa adjudicataria.

Entendemos que la formación y la adaptación continua a las nuevas funcionalidades de la herramienta de Administración electrónica así como a las continuas integraciones a plataformas estatales y cambios normativos resulta fundamental para conseguir la incorporación real de todas las entidades locales a este nuevo entorno electrónico en el debe desarrollarse toda la actividad de la administración.

Por este motivo se contrató el plan de formación continua que se ha desarrollado en la totalidad de horas contratadas y que se imparte de forma grupal en aula, en el municipio para aquellos Ayuntamientos de mayor población y que cuenten, por ello, con mas trabajadores y para el personal de la propia Diputación, prestando especial atención a los Secretarios de nueva incorporación.

No hemos desatendido la formación en ningún momento, sustituyéndola cuando ha sido preciso por las limitaciones de presencialidad derivadas de la pandemia, por un formato online.

Se han programado también actividades con un solo/a alumno/a para un mayor aprovechamiento cuando se ha considerado más eficaz.

Como complemento a esta formación práctica, se han programado desde la Diputación otras actividades formativas a través de formación en colaboración con el INAP, FRMP y ECLAP sobre otras materias vinculadas a la administración electrónica de carácter teórico (LPA y LRJ) y práctico: herramientas y uso de otras plataformas electrónicas.

ALEGACIÓN SÉPTIMA

Ante la advertencia que en relación con todas las Diputaciones se hace en la **conclusión 18**, de no contar con una visión completa del seguimiento de la prestación al no ofrecer datos sobre la actividad total del Ayuntamiento, debemos indicar lo siguiente:

En cuanto a los indicadores de seguimiento, además de los indicadores de seguimiento del uso de los diferentes módulos, la Diputación de Palencia incluyo en su pliego de prescripciones técnicas para la contratación de continuidad del proyecto, en el año 2018, la obligación del adjudicatario de remitir mensualmente a la Diputación informe del uso de la plataforma por Ayuntamiento, en el que figuren los siguientes datos:

- Nombre ayuntamiento
- Registros realizados
- Número de documentos gestionados
- Número de expedientes tramitados
- Número de firmas realizadas.

Para obtener este informe fue necesario obtener la autorización previa de cada unos de los 190 Ayuntamientos para acceder a sus datos, sin contravenir la normativa de protección de datos.

De este informe se remitió copia en su momento al Consejo de Cuentas. DOC.6 Y DOC 6BIS.

ALEGACIÓN OCTAVA

Se indica en la **conclusión 19** que ninguna Diputación dispone de “Carta de Servicios” o herramienta similar para ofrecer a los Ayuntamientos garantías de calidad en la prestación del servicio.

Así se indicó por parte de esta Diputación, si bien nos gustaría matizar que el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Palencia, tiene aprobada un Carta de Servicios que anualmente somete a auditoría para la comprobación del cumplimiento de objetivos de calidad.

Por otra parte, con carácter anual se solicita a todos los Ayuntamientos que, a través de una encuesta, valoren de manera anónima su grado de satisfacción con el servicio y la atención prestada por el Servicio de Asistencia a Municipios. (DOC.7)

SOBRE EL COSTE DEL SERVICIO PRESTADO POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

En relación con los costes de contratación externa del servicio, los datos reflejados en el informe reflejan en la Diputación de Palencia, una desviación del 76,6% más que la media por municipio y 75,9% por habitante.

No se indica en el informe el desglose de los gastos que han sido objeto de comparación entre las distintas Diputaciones y que determinan la desviación de los costes de contratación externa del servicio, pudiendo esta desviación ser el resultado de una **comparación sobre parámetros diferentes**.

En el caso concreto de la Diputación de Palencia, el importe total comprende los gastos de prestación del servicio de Administración electrónica a los 190 Ayuntamientos de la provincia, pero también la prestación del mismo servicio a todas las mancomunidades de la provincia. No consta la prestación de este servicio en otras provincias o la consideración en su caso de este dato a la hora de comparar costes.

Se ha incluido asimismo el coste de hosting, tanto de los Ayuntamientos como de las Mancomunidades, y también el plan de mejora continúa (PMC) que incluye soporte personalizado a todos los Ayuntamientos y Mancomunidades y bolsa de horas de formación a demanda: grupal en Ayuntamientos de menos de 2000 habitantes (presencial en municipio para Ayuntamientos de entre 1000-2000 habitantes), formación a Secretarios de nueva incorporación y formación a funcionarios del SAM.

Desconocemos, en definitiva, si se han tenido en cuenta datos como la actualización de las contrataciones o inclusión en el contrato de prestaciones tales como alojamiento de información o gastos de formación que, en el caso de Palencia como se indica, se incluyen dentro del contrato de continuidad de prestación del servicio.

Cabe destacar en todo caso que la contratación del servicio se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto de licitación.

SOBRE RECOMENDACIONES

1. Las Diputaciones provinciales deberán regular la prestación de los servicios de administración electrónica a los municipios menores de 20.000 habitantes, mediante la aprobación de nuevos instrumentos normativos o modificando y adaptando la normativa ya existente en la actualidad.
   Se acepta por parte de la Diputación de Palencia esta recomendación.

2. En cuanto a esta recomendación de incrementar los esfuerzos para impulsar la interoperabilidad de los servicios de administración electrónica de los Ayuntamientos con el resto de las Administraciones, especialmente mediante el acceso a los servicios comunes de la AGE, es un objetivo que en ningún momento hemos desatendido y al que dirigimos nuestro mayor esfuerzo, si bien debemos respetar los plazos que la propia AGE nos marca.

3. Con la misma voluntad mantenemos nuestra actividad de implantación de los servicios de administración electrónica pendientes en la actualidad y a los cuales se refiere la recomendación tercera.

4. La recomendación cuarta dirigida especialmente, entre otras a la Diputación de Palencia, y en la que se insta a desarrollar acciones de apoyo a los Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de normativa en materia de administración electrónica, reitera una actuación que ya se esta llevando a cabo desde esta Institución, sin perjuicio de que pueda ser objeto de refuerzo.

5. En cuanto a la recomendación de diseño y puesta en funcionamiento de indicadores de seguimiento de la prestación de los servicios de administración electrónica por parte de los Ayuntamientos, como ya se ha indicado en este escrito de alegaciones, está ya puesta en marcha en la Diputación de Palencia, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Sus resultados son objeto de estudio por parte de la Diputación de Palencia, siendo precisamente esta relevante información, la que nos permite adoptar medidas especiales de formación, impulso y acompañamiento en aquellos Ayuntamientos en los que detectamos mayor grado de inactividad o incumplimiento.

Autorizado:

Firmado electrónicamente por:

Jefa Servicio Asistencia a Municipios
Mª del Mar Moreno Esteban
13-12-2021

Diputación DE PALENCIA

Firmado electrónicamente por:

Diputado Delegado del Servicio de Asistencia a Municipios
Adolfo Palacios
14-12-2021

Diputación DE PALENCIA